



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES  
PUBLICAS

SECRETARIA DE ESTADO DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS

INTERVENCION GENERAL DE  
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

INTERVENCION REGIONAL DE ASTURIAS

**Informe Definitivo**  
**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL**  
**CANTÁBRICO**  
**Auditoría de Cuentas. Ejercicio 2.011**  
**Intervención Regional de Asturias**

**CORREO ELECTRONICO**

[intervencionregionalasturias@igae.minhap.es](mailto:intervencionregionalasturias@igae.minhap.es)

GIL DE JAZ, 10  
33071 - OVIEDO  
TEL.: 98.596.99.72  
FAX: 98.596.99.88



## ÍNDICE

	<u>Página</u>
I.- INTRODUCCIÓN .....	1
II.- OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.....	2
III.- RESULTADOS DEL TRABAJO .....	3
IV.- OPINIÓN SOBRE LAS CUENTAS ANUALES .....	8



## I.- INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Regional de Asturias, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha realizado el presente informe de auditoría de cuentas.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas y puestas a disposición de esta Intervención Regional por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico el día 31 de julio de 2012.

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico inicialmente formuló sus cuentas anuales con fecha 17 de abril de 2012 siendo puestas a disposición de esta Intervención Regional en la misma fecha. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público.



## II.- OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales examinadas representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que son de aplicación, y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada. Asimismo, nuestro trabajo ha comprendido la verificación de que la entidad ha cumplido con las reglas o normas presupuestarias contenidas en la Ley General Presupuestaria o en su normativa presupuestaria específica.

Nuestro examen comprende, el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2011, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Tal y como se establece en la Disposición Transitoria tercera de la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, en la memoria de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2011 se incluyen las partidas del Balance de Situación y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las Cuentas del ejercicio 2011. Con fecha 14 de julio de 2011 esta Intervención Regional emitió un informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2010, en el que se expresó una opinión con salvedades.

La información relativa a las cuentas anuales a que se refiere este informe de auditoría queda contenida en el fichero 23233\_2011\_F\_120731\_141632\_Cuenta.zip cuyo resumen electrónico es 0951CB3461C17FF1A047A82C4572F4B3 y que está depositado en el Registro Digital de Cuentas Públicas (RED.coa) de la Intervención General de la Administración del Estado.

En el desarrollo de nuestro trabajo se ha producido la limitación en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría descrita en el apartado III. A).1 de Resultados del Trabajo.



### III.- RESULTADOS DEL TRABAJO

**A)** Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos y circunstancias que afectan a la imagen fiel de las cuentas anuales examinadas:

**1. Inexistencia de inventario.-** El Organismo no dispone de inventario que recoja los siguientes bienes:

Descripción	Saldo a 31/12/2011
<b>I. Inmovilizado intangible</b>	<b>5.849.950,70</b>
3. Aplicaciones informáticas	2.937.386,85
4 Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	2.701.083,85
5. Otro inmovilizado intangible	211.480,00
<b>II. Inmovilizado material</b>	<b>672.459.447,83</b>
1. Terrenos	55.216.501,37
2. Construcciones	9.202.363,37
3. Infraestructuras	525.767.895,67
4. Bienes del patrimonio histórico	0
5. Otro inmovilizado material	34.062.520,84
6. Inmovilizado en curso y anticipos	48.210.166,58
<b>Total</b>	<b>678.309.398,53</b>

Esta limitación tiene los siguientes efectos:

- Impide verificar las reclasificaciones efectuadas con fecha 1 de enero de los elementos patrimoniales que corresponda, de acuerdo con las definiciones y los criterios contables incluidos en el Plan General de Contabilidad Pública.
- Impide cuantificar el impacto real sobre el patrimonio neto de la entidad derivado de la transición a las nuevas normas contables, básicamente consecuencia de nuevos criterios de reconocimiento y valoración de los activos, por lo que la Confederación Hidrográfica del Cantábrico no ha ajustado el asiento de apertura con el fin de que a dicha fecha queden registrados todos los activos cuyo reconocimiento exige el Plan General de Contabilidad Pública y se den de baja todos los activos cuyo reconocimiento



no esté permitido por el mismo, lo cual afecta especialmente a las inversiones que no son controladas económicamente por la Confederación.

- Impide verificar la existencia, composición y correcta valoración de estos bienes, incluidos en el balance de situación por un importe que a 31 de diciembre de 2011 asciende a 678.309 miles de €
- Impide cuantificar la amortización acumulada al no haberse determinado tampoco la vida útil de cada elemento de acuerdo con sus características técnicas, según lo establecido en el punto 7 de la norma de reconocimiento y valoración 2ª “Inmovilizado Material. Amortización”, sin que, además, se haya efectuado la correspondiente dotación a la amortización durante el ejercicio.

**2. Incumplimiento de normas contables.-** Se ha detectado que las principales infraestructuras registradas a 31 de diciembre de 2011 en las cuentas 230 “Adaptación de terrenos y bienes naturales” y 232 “Infraestructuras en curso”, por importe de 45.777 miles de € de acuerdo con la Memoria, constituyen bienes construidos por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico que, de acuerdo con el marco competencial vigente y los correspondientes convenios formalizados, se transfieren necesariamente a otra entidad una vez finalizados. En consecuencia, se les debe dar el tratamiento contable previsto en la norma de reconocimiento y valoración 12ª “Activos construidos o adquiridos para otras entidades”, reclasificándose el coste imputado a la cuenta 370. “Activos construidos o adquiridos para otras entidades”.



#### IV.- OPINIÓN SOBRE LAS CUENTAS ANUALES

Debido a la importancia de la limitación al alcance descrita en el apartado III.A 1) de Resultados del Trabajo, no podemos emitir una opinión sobre el Balance de Situación, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico correspondiente al ejercicio 2011.

Además de la circunstancia que ha determinado la imposibilidad de emitir una opinión sobre las cuentas anuales, se ha puesto de manifiesto el incumplimiento de principios y normas contables descrito en el apartado III.A.2) de Resultados del Trabajo.

No obstante, las salvedades descritas no afectan al Estado de Liquidación del Presupuesto, por lo que este estado representa en todos los aspectos significativos la ejecución del presupuesto y los resultados de las operaciones que refleja de acuerdo con las normas y principios presupuestarios que son de aplicación.

Oviedo, 21 de agosto de 2012  
LA INTERVENTORA REGIONAL

*El presente escrito ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Docel.Web de la Intervención General de la Administración del Estado, por Doña M<sup>a</sup> José Mora de la Viña*